

RESOLUCIÓN No. 048

(Del 20 de Junio de 2022)

“Por medio de la cual se dan los criterios de selección para la delegación que podrán participar en el Campeonato Panamericano de Esgrima Infantil y Veterano 2022.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✘ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✘ Que se debe seleccionar a la delegación que participará en el Campeonato Panamericano de Esgrima Infantil y Veterano 2022 a realizarse en Lima Perú que se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto de 2022.
- ✘ Que este evento hace parte del calendario Nacional del 2022.
- ✘ Que se tendrá en cuenta la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022 para definir la selección.
- ✘ Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. La Federación Colombiana de Esgrima y la Comisión Técnica ante la necesidad de definir la selección que representará a Colombia como selección de esgrima en el Campeonato Panamericano de Esgrima Infantil y Veterano 2022 a realizarse en Lima Perú que se llevará a cabo del 22 al 26 de agosto de 2022 y teniendo como objetivo que uno de los objetivos es el de obtener el máximo de medallas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Los tiradores para ser preseleccionados deben estar en los primeros 8 puestos del ranking nacional.
2. Deben haber competido en al menos una Copa Nacional en el año 2022.
3. Los tiradores deben participar en la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.
4. Deben tener en el ranking nacional por lo menos un pódium.
5. Deben tener la edad correspondiente a la convocatoria de la Confederación Panamericana de Esgrima así:
 - ✘ Infantil A: Nacidos en 2013 y 2014 (8 y 9 años al 31 de diciembre de 2022)
 - ✘ Infantil B: Nacidos en 2011 y 2012 (10 y 11 años al 31 de diciembre de 2022)
 - ✘ Pre – Cadetes: Nacidos en 2009 y 2010 (12 y 13 años al 31 de diciembre de 2022)
 - ✘ Pre – Veteranos: Nacidos en 1973 y 1982 (edades entre 40 y 49 años al 31 de diciembre de 2022)
 - ✘ Veteranos 1: Nacidos en 1963 y 1972 (edades entre 50 y 59 años al 31 de diciembre de 2022)
 - ✘ Veteranos 2: Nacidos en 1962 o antes (edad 60 años o más al 31 de diciembre de 2022)

ARTICULO 2. La resolución que avala a la delegación que podrá asistir a este certamen se publicará tres días después de la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Julio del 2022.

ARTICULO 3. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos

ARTICULO 4. La Federación Colombiana de Esgrima no se hace responsable de los menores de edad los cuales deben asistir con alguno de los padres o un adulto responsable.

ARTICULO 5. La Federación No asumirá gastos de entrenador ni de árbitros.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de Junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima